

236
y Edictos, q^{ue} desde el dia siguiente de la publi-
cacion acudan todos los vendedores de los expresados
efectos a tomar la fortuna correspondiente para
la venta de los Caballos feles executores de

mes

Sobre Canas y Percebes. Y qualm. este Ayuntamiento. Acuerda: se presen-
ten a dho. Caballos feles executores los Canas y
de Percebes para que se les habilite a lo q^{ue} sean
berrones y se consideren acreedores, presentandose
se los matriculados con la licencia de su Jefe
tanto para dho. efectos como para recibir los
Acuerdos; suplicandole a su S. M. que
tambien se publique por Bando y Edicto

que informen. Durando este Ayuntam^{to} para cumplir con
los dho. efectos. Todo lo q^{ue} se previene en el R. Decreto de quince
de Junio anterior, y en la R. Cedula de Venise y
de Turis del mismo, primero los terminos en q^{ue} se deve
establecer la Junta de Propios, segundo, si deven en-
tregarse a execucion sus funciones segun las Leyes q^{ue} N. S. M.
en mil ochocientos ocho, los escribanos mayores de-
cretados de esta Corporacion q^{ue} fueren nombrados
segun las dhas. Leyes por el antiguo Ayuntamiento. Le-
vando el Secretario nombrado segun y en los terminos
que le previene la citada Constitucion Politica =
tercero, si se han de sacar a llamarse los adeudados y lu-
tas de propios y foros y de Abastos q^{ue} antes hera
congruente y estava prevenido por el Consejo, y quan-
to, si deven tener los modernos Ayuntam^{tos} estableci-
dos por la dha. citada Constitucion en la

